



Intendencia Municipal de

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

452

INT. J. BFI TRAMTEL 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAN B71/4RGB - CORONEL VIDAL 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B71/4RGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de febrero de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 006/2009 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/02/2009 ;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 006/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19/02/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Obras , Dr. Oscar Pérez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 425

d.ch.

Dr. OSCAR PÉREZ LLAMERA
Secretario de Gobierno y
Obras Municipal

ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

INT. J. B. RAMIREZ TEL.: (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2680
87174GGB - CORONEL VIDAL

453

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La Ordenanza 80/2007 sancionada el 21 de diciembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se dictó por el estado de emergencia de ciertos sectores de La Costa Atlántica del Partido de Mar Chiquita, debido a la erosión permanente por la acción del mar, que tal hecho pone en peligro las construcciones levantadas en estos lotes;

Que es necesario evitar nuevas construcciones en los inmuebles notoriamente afectados por la erosión;

Que la Provincia de Buenos Aires no ha informado certamente si llevará adelante en el corriente año obras de defensa costeras;

Que la norma mencionada tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que es necesario considerar la necesidad de extender su ampliación a la Manzana 34 de la Localidad de Camet Norte.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO
DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: SUSPENDASE, hasta el 30 de abril de 2010, la aprobación de todo plano de obra edilicia, ya sea de nueva construcción, ampliación u obra existente, a realizarse en el Frente N.E de la calle Libres del Sur de la Localidad de Camet Norte en particular en las manzanas 16, 34, 41, 47, 50, 108, 168, 169, 171 y 174 conforme los considerandos del presente.

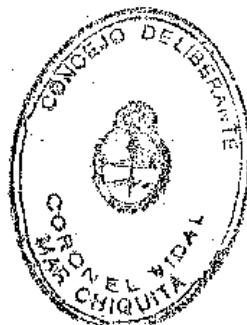
ARTICULO 2º: SUSPENDASE, hasta el 30 de abril de 2010, la ampliación del artículo 1º Capítulo 2, sección 3 de la Ordenanza N° 47/92 de fecha 17 de agosto de 1993, la que determina la construcción de cercos en terrenos baldíos para las parcelas en el Frente N.E de la calle Libres del Sur de la Localidad de Camet Norte, en particular en las manzanas 16, 34, 41, 47, 50, 108, 168, 169, 171 y 174.

ARTÍCULO 3º: De forma

ORDENANZA N° 006

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 19 días del mes de Febrero del año 2009.

Geles
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE